



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

116

TEMUCO,

14 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida y estudiada por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Caduquese el permiso Municipal correspondiente al enrolamiento 381-043 de la señora **AROS COLIQUEO ELIZABETH FABIOLA, RUT**, quien era comerciante del puesto N° 40 del bandejón 1 de Feria Pinto de Temuco, en el rubro de Frutas y Verduras. Por incumplimiento a la Ordenanza N° 001
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada, y caducar los derechos respectivos.
- 3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S)/ADLM/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



546551